

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA

RADICADO No. 05543-40-89-001-2020-00019-00

EDICTO:

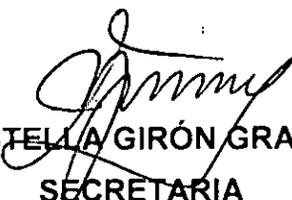
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEQUE

HACE SABER:

Que el señor **JHON CÉSAR HIGUITA MORENO** y la señora **DIANA YURLEY MORENO HIGUITA**, ambos mayores de edad, naturales de Peque Antioquia y residentes en el mismo en el corregimiento Los Llanos, hijos de Julio César Higuiteros Torres y Luz Marina Moreno; y de Hermes Argiro Moreno Agudelo y Doris Higuiteros Moreno e identificados con las cédulas de ciudadanía Números 1.035.580.351 y 1.035.582.474 de Peque y 43.572.057 de Peque Antioquia, respectivamente, desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud ante este Despacho Judicial.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, deberán manifestarlo en este Juzgado dentro del término legal.

Para efectos del artículo 130 inciso 2 del Código Civil, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría del Juzgado, con copia para su publicación en los avisos de la página web de la Rama Judicial, por el término de quince (15) días hábiles, a partir de hoy, 24 de agosto de 2020 a las 8:00 A.M. hasta el 11 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m.


YURY STELLA GIRÓN GRACIANO
SECRETARIA